

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN
DEL COMPLEJO DEPORTIVO ZONA PISTA DE PÁDEL”
(expte. 1407/2023)**

Órgano de Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Campos del Río
Órgano de Asistencia: MESA CONTRATACION GENERICA

Tipo de Contrato: Obras

Fecha de Presentación de Ofertas / Solicitudes de Participación: 15-04-2024 23:59

Fecha y hora de celebración

3 de junio de 2024 a las 9:00 h.

Lugar de celebración

Salón de Plenos

Asistentes:

PRESIDENTE

D./Dña. Isabel Rodríguez García, PRESIDENTA DE LA MESA

- Maria Jose Alfonso Garcia Vocal, administrativa
- Francisca Guerrero Sáez , Vocal, administrativa.
- Maria Esperanza Buendia Huescar que actuará como Secretaria de la Mesa

Características del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato: | MAYOR |
| Subtipo del contrato: | OBRAS |
| Objeto del contrato: | ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ZONA PISTA DE PÁDEL |
| Procedimiento de contratación: | ABIERTO SIMPLIFICADO |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 90.000,00 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 74.380,17 € |
| IVA %: | 15.619,83 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 90.000,00 € |
| Fecha de inicio del contrato: | 18-12-2023 |
| Fecha de fin del contrato/Duración del contrato | 18-03-2023 (3 MESES) |



Asiste a la sesión de esta Mesa, a petición de la Presidencia los representantes de la empresa Grupo Bernardo 2000 SLU, que son los que siguen, según ellos mismos dicen:

- D. José Ros Quintado, director financiero
- D. José Antonio Cano Belendo, Técnico de obra civil
- D. Julio Gonzalez Bas, administrativo obra civil

Orden del día

- Subsanación de error advertido en la puntuación en el sobre 1 , criterios valorables mediante juicios de valor, en el informe Técnico de fecha 17 de abril de 2024.

Advertido por esta Mesa, el error en cuanto a la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor (sobre 1) a la empresa Grupo Bernardo 2000, SLU, cuando en realidad dicha empresa introdujo los criterios valorables mediante juicio de valor en el sobre 2, por tanto, no valorables al igual que las empresas NIF: B73121378 REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALAN E HIJOS S.L, NIF: B73534349 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L

Así mismo, se debe proceder a la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor (sobre 1) presentados por la empresa NIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A., a quien por error con la empresa anterior no se le procedió a valorar dichos criterios que si fueron introducidos en el sobre 1.

Aclarado con los representantes del Grupo Bernardo 2000, SLU, que se ha tratado de un error que ha sido verificado por la Plataforma de contratación del Estado.

Por lo anterior, la Mesa acuerda, por unanimidad:

PRIMERO. – Dejar sin efecto el acuerdo de ésta en relación a la propuesta de adjudicación de la sesión celebrada el 27 de mayo de 2024 .



SEGUNDO.- Remitir a la Oficina Técnica Municipal, para su valoración, los criterios valorables mediante juicio de valor (sobre 1) presentados por la empresa NIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. y una vez emitido éste, la Mesa se volverá a reunir para proponer la adjudicación de dicho contrato.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D./Dña. Esperanza Buendía Huescar
SECRETARIO/A

D./Dña. Isabel Rodríguez García
PRESIDENTE/A

Vocales

